

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 0643 DE 2020****(02 DE JUNIO)**

“Por la cual se publica el listado de los integrantes de las Salas del Consejo Asesor de Sistema Estadístico Nacional — CASEN y se dicta otras disposiciones”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, de las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1170 de 2015, la Resolución 0446 del 24 de marzo de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en virtud del artículo 160 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019, se creó el Sistema Estadístico Nacional — SEN con el propósito de proporcionar a la sociedad y el estado estadísticas oficiales a nivel nacional y territorial de calidad. Así mismo, la norma establece que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE será el ente rector y por tanto el coordinador y regulador del SEN.

Que el párrafo 3° del artículo citado creó el Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional — CASEN como órgano de carácter consultivo con el fin de asesorar y evaluar el desarrollo del SEN y la producción estadística nacional.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2404 de 2019 reglamentando lo establecido en el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y modificando el Decreto 1170 de 2015. Entre otros temas, el mencionado Decreto establece la conformación del Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional — CASEN como órgano de carácter consultivo e indica que los miembros del CASEN deberán cumplir con los requisitos que establezca el DANE.

Que el párrafo 1° del artículo 2.2.3.3.2 del Decreto 1170 de 2015 señala que el DANE ejercerá la secretaría técnica del CASEN y prestará el soporte necesario para su funcionamiento.

Que el artículo 2.2.3.3.6 del Decreto antes referido ordena que el DANE reglamentará el valor que reciban los integrantes del CASEN como contraprestación de los servicios prestados.

Que en cumplimiento de esta obligación el DANE expidió la Resolución No. 0446 del 24 de marzo de 2020 *“Por la cual se establecen los requisitos que deben cumplir los integrantes del Consejo Asesor de Sistema Estadístico Nacional — CASEN y se dictan otras disposiciones”*.

Que el día 13 de abril de 2020, la Secretaría Técnica del CASEN hizo la publicación de la invitación pública dirigida a los expertos preseleccionados para las salas especializadas para la conformación del CASEN en las páginas www.dane.gov.co y www.sen.gov.co, en cumplimiento de lo previsto en el artículo cuarto de la Resolución 0446 del 24 de marzo de 2020.

Que surtido el procedimiento de selección definido en dicha norma, el Comité Directivo del DANE informó a la Secretaría Técnica del CASEN el listado de las personas que fueron seleccionadas para integrar las salas especializadas del CASEN.

Que el párrafo tercero del artículo antes referido establece que *“el listado de las personas que integrarán las salas especializadas del CASEN se publicará mediante acto administrativo expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). En todo caso, los integrantes del CASEN no harán parte de la planta de personal del DANE, ni tendrán ningún tipo de vinculación contractual por el hecho de ser miembro de este Consejo.”*

Continuación de la Resolución "Por la cual se publica el listado de los integrantes de las Salas del Consejo Asesor del Sistema Estadístico Nacional — CASEN y se dicta otras disposiciones"

Que así mismo, en el artículo séptimo de la Resolución 0446 del 24 de marzo de 2020 se señaló el valor que los integrantes de las salas especializadas y sala general del CASEN recibirán como contraprestación por su participación en cada sesión. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.3.6 del Decreto 2404 que modifica el Decreto 1170 de 2015.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente acto administrativo tiene como objeto publicar el listado de las personas que fueron seleccionadas para integrar las salas especializadas del Consejo Asesor del Sistema Estadístico Nacional — CASEN de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0446 del 24 de marzo de 2020, y establecer las condiciones generales requeridas para realizar el pago de la contraprestación por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2. Integrantes de las Salas del Consejo Asesor del Sistema Estadístico Nacional - CASEN. El listado de las personas seleccionadas para integrar las salas especializadas del Consejo Asesor del Sistema Estadístico Nacional — CASEN son:

A. Para la sala especializada para la modernización tecnológica de la producción estadística:

- Jorge Andrés Gallego Durán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.180.412
- Valérie Elisabeth Gauthier Umaña, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.929.478
- León Darío Parra Bernal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.912.657 como representante designado por la Universidad EAN con NIT 860.026.058-1

B. Para la sala especializada de salud, bienestar social y demografía:

- Carlos Arturo Duarte Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.672.788
- Fernando Urrea Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.168.088
- Lina María Martha Patricia Cecilia González Ballesteros, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.255.806, como representante designado por la Fundación Saldarriaga Concha con NIT 860.038.338-9

C. Para la sala especializada de gobierno, seguridad y justicia:

- Arlene Beth Tickner, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.169.928
- Liliana Maribel Mesías García, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.270.388
- Mónica Pachón Buitrago, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.269.564

D. Para la sala especializada de geografía, medio ambiente y ordenamiento territorial:

- Deissy Martínez Barón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.733.654, como representante designado por el Centro Internacional de Agricultura Tropical CIAT con NIT 800.034.586-2
- Juan Armando Sánchez Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.425.493
- Gerardo Ignacio Ardila Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.323.907

E. Para la sala especializada de economía:

- Fernando Jaramillo Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.389.071
- José Leibovich Goldenberg, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.217.126
- Jorge Andrés Tovar Mora, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.477.592

Parágrafo 1: Los integrantes de las salas especializadas del Consejo Asesor del Sistema Estadístico Nacional — CASEN no harán parte de la planta de personal del DANE, ni tendrán ningún tipo de vinculación contractual por el hecho de ser miembro de este Consejo.

20

Continuación de la Resolución "Por la cual se publica el listado de los integrantes de las Salas del Consejo Asesor del Sistema Estadístico Nacional — CASEN y se dicta otras disposiciones"

Parágrafo 2: En el evento en que la persona jurídica reemplace a su delegado, se deberá notificar este cambio a la Secretaría Técnica del CASEN con veinte (20) días de anticipación a la fecha de la siguiente sesión del Consejo. En todo caso, la nueva persona designada deberá cumplir con todos los requisitos definidos en la Resolución 0446 del 24 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 3. Pago de las sesiones. El pago de las sesiones en las que participen los integrantes de las salas especializadas y de la sala general del Consejo Asesor del Sistema Estadístico Nacional — CASEN se realizarán mediante un único pago al finalizar cada vigencia fiscal, previa entrega de todos los productos definidos en cada sesión y de la certificación de asistencia expedida por la Secretaría Técnica del Consejo.

El pago se realizará sujeto a la disponibilidad del Programa Anualizado de Caja (PAC) del DANE.

Parágrafo: El valor que los integrantes de las salas especializadas y sala general del CASEN recibirán como contraprestación por los servicios prestados, establecido en el artículo séptimo de la Resolución 0446 del 24 de marzo de 2020, incluye el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

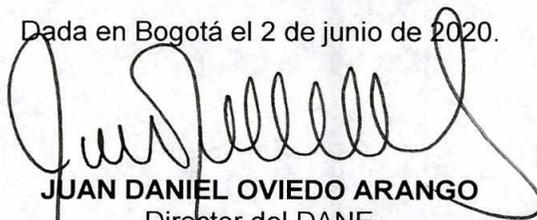
ARTÍCULO 4. Apropriación presupuestal: El gasto correspondiente al valor de la contraprestación por los servicios prestados por miembros del CASEN, se atenderá con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 63320 del 28 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 5. Ámbito de aplicación. La presente Resolución aplica para los integrantes de las salas especializadas y de la sala general del Consejo Asesor del Sistema Estadístico Nacional — CASEN que acepten la designación como integrantes de dichas salas, con posterioridad a la fecha de publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el 2 de junio de 2020.



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director del DANE

Revisó: Julieth Solano Villa – Directora Técnica DIRPEN

Aprobó: Diana Helen Navarro Bonett - Jefe OAJ

Aprobó: María Fernanda De la Ossa Archila – Secretaria General